CONTRATO Nº 57/16

LPN (SBE) Nº 05/16 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.216, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.,** con RUC Nº80026564-5 domiciliada en la calle Juan María Vianney N° 1684 e/ Bruno Guggiari y Juan Pablo II, Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 2385707, representada para este acto por **CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL**, con C.I. Nº 816.225, en su carácter de PRESIDENTE, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 05/16para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.
(g) Póliza de anticipo

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en EL P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*001*	*01*	*00*	*530*	*30*	*1*	*99*	*3.815.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 317.272**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 05/16, convocado por la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 1003 de fecha 10 de noviembre de 2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
10	Calador	UNI	5	UNI	BURKLE	ALE	4.000.000	20.000.000
12	Calador	UNI	2	UNI	BURKLE	ALE	4.177.500	8.355.000
31	Macropipeta	UNI	5	UNI	URKLE	ALE	7.500.000	37.500.000
							TOTAL	**65.855.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (GS. 65.855.000) IVA INCLUIDO.***

ING. AGR. OSCAR C. CABRERA NARVÁEZ
Presidente - SENAVE

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán a Plazos dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la presentación de la Factura y la nota de remisión correspondiente, siempre y cuando haya dado cumplimiento en las entregas correspondientes de los bienes adjudicados y se realizaran conforme a la disponibilidad del Plan de Caja para el efecto.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Se abonará en concepto de anticipo el 20% (veinte por ciento) del valor total adjudicado contra entrega de la póliza de garantía por valor del 100% (cien por ciento) de lo anticipado, el cual será deducido en igual proporción con relación a la diferencia en el pago total correspondiente.
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de los bienes es de 30 (treinta) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Compra a ser emitido por el Departamento de Adquisiciones y Suministros dependiente de la Dirección Administrativa.
En caso, que el plazo máximo recaiga en un día inhábil, el plazo de vencimiento será el siguiente día hábil.
Lugar:Arsenales casi Angola San Lorenzo, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	*Descripción*	*Especificaciones Técnicas*
10	Calador	Uno-Sampler fabricado en acero inoxidable V4A/VTFE con una cámara colectora cerrada para realizar muestreo dirigido a una profundidad predeterminada, tubo exterior de acero inoxidable V4A (1.4404), cámaras colectoras de PTFE, con sistema de codificación por color, diámetro de 25 mm. Longitudes 55 cm profundidad de penetración 430 mm, numero de cámaras colectoras 1 (uno), volumen de cámara 17ml. Los útiles accesorios como fundas de cierre, papel de calidad, cepillo para limpieza, soporte de vaciado y etiquetas selladoras close-it facilitan aún más el muestreo sencillo y seguro.
12	Calador	Multi-Sampler con diferentes cámaras cerradas para tomar múltiples muestras dirigidas a varias profundidades predeterminadas, Aluminio, V4A (1.4404) o V4A/PTFE, Versión de V4A/PTFE con peso más reducido debido a las cámaras colectoras de PTFE, Con sistema de codificación por color, Diámetro de 25 mm, Longitud mínima 150 cm, Profundidad de penetración 1355, Cámara colectoras 5, Volumen de cámara 17ml.
31	Macropipeta	El muestreador LiquidCupSampler, fabricado en acero inoxidable V4A, permite tomar muestras dirigidas de líquidos de diferente viscosidad. También se puede emplear correctamente para medios que contienen partículas. El vaso se puede desenroscar, lo que facilita la limpieza. Capacidad 100 ml Diámetro de recipiente 55 mm Longitud total 100 cm

En Todos Los Ítems Requeridos: La garantía de los bienes deberá ser de por lo menos doce (12) meses.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección De Laboratoriosquienes en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

Ing. Agr. M. Sc. OSCAR CABRERA NARVAEZ
Presidente - SENAVE

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a

la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0,5%(cero coma cinco porciento)sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre de 2016.-

CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL
PRESIDENTE – CHACO INTERNACIONAL S.A.
PROVEEDOR

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

ING. AGR.OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZPRESIDENTE-SENAVE
CONTRATANTE

CHACO INTERNACIONAL S.A.